



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 051-2024-CEU/UNAC

Callao, 06 de diciembre de 2024

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, con los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024 de nuestra Universidad, realizadas el 29 de noviembre de 2024, entre las cuales figura la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad; asimismo, mediante Resolución N° 011-2024-AU de fecha 22 de julio de 2024, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2024, el cual se integra, a partir del 22 de julio de 2024 hasta completar el periodo correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: *“El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)”*;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en cumplimiento del artículo 102° del Reglamento General de Elecciones, y con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, en el presente proceso electoral ha participado la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en calidad de asesor técnico durante todo el proceso electoral;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el viernes 29 de noviembre de 2024 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes y





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 051-2024-CEU/UNAC

Callao, 06 de diciembre de 2024

Estudiantes 2024, entre otras, para elegir la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC;

Que, al respecto, el Artículo 173 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: “*El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto*”;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 30°: “*Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad son elegidos por un período mediante la siguiente distribución: a) A los docentes, les corresponde dos (02) años sin reelección inmediata. Excepcionalmente pueden ser reelegidos si comprobadamente no existieran docentes hábiles para conformar dos listas de candidatos. (...)*”

Que, asimismo el Artículo 33° de este reglamento señala que: “*Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. En caso que se presente solo una lista, por excepción, se le asigna la mayoría y minoría a la lista presentada*”;

Que, realizado el Acto de Sufragio de manera virtual con la asistencia técnica del personal de la ONPE y procesado el Escrutinio en el programa informático de este organismo gubernamental autónomo, quiénes nos remitieron los resultados de este proceso electoral al Comité Electoral Universitario de nuestra Universidad;

Que, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática se presentaron dos (02) listas para las elecciones, en la categoría de principales, la lista MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM obtuvo el 60% de los votos válidamente emitidos, mientras que la lista PUNTO DE EQUILIBRIO obtuvo el 40% de los votos válidamente emitidos; especificando que, en la FCNM, se convocó a elecciones para elegir a un docente principal debido a que el docente EUGENIO CABANILLAS LAPA dejó vacante su representación tras presentar su renuncia por motivos personales; el docente electo de la lista MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM completará el periodo de representación en la categoría de principal por minoría, el cual culmina el 06 de septiembre de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución N° 034-2024-CEU-UNAC;

Que, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales se presentaron dos (02) listas, obteniendo la lista FUERZA AMBIENTAL en la categoría de principales el 60% en asociados el 42.9% y en auxiliares el 58.8% de los votos válidamente emitidos; y la lista RENOVACIÓN AMBIENTAL en la categoría de principales obtuvo el 40%, en asociados el 57.1% y en auxiliares el 41.2% de los votos válidamente emitidos;

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria realizada el 05 de diciembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º PROCLAMAR**, como ganador de la elección de la representación docente ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, al docente que a continuación se detalla, **ESTABLECIENDO** que el mandato de este representante, es por el periodo computado desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 06 de setiembre de 2026, por las consideraciones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 051-2024-CEU/UNAC

Callao, 06 de diciembre de 2024

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MINORÍA

WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA

- 2° **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de la representación docente ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, por el periodo de dos (02) años, a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2026, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO

TITULAR POR MINORÍA

EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

FELIX LEON BARBOZA

SUPLENTE

RUBEN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES

TITULAR POR MINORÍA

JANET MAMANI RAMOS

SUPLENTE

JORGE QUINTANILLA ALARCON

CATEGORÍA AUXILIAR

TITULAR POR MAYORÍA

GODOFREDO TEODORO LEON RAMIREZ

SUPLENTE

AMERICO CARLOS MILLA FIGUEROA

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

- 4° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Julio Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Nelson Alberto Diaz Leiva
SECRETARIO